



Autorización de instalación y permiso de bares, restaurantes y cafeterías

La apertura de bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos hoteleros debe contar con la correspondiente autorización de apertura de la Dirección General de Turismo de la Comunidad. El Decreto 251/1965 de 143 de enero publicado en el BOE de 20 de febrero de 1965, regula el estatuto ordenador de las empresas y de las actividades turísticas privadas.

Junto con la solicitud de esta autorización se presentarán los siguientes documentos:

- Expediente de solicitud de apertura.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, si el peticionario fuera extranjero, permiso de trabajo por cuenta propia y de residencia, expedidos por los organismos competentes.
- Escritura notarial de constitución de sociedad y del poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura, así como Documento Nacional de Identidad de éste (sólo en caso de que el peticionario sea una sociedad mercantil).
- Documento acreditativo de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Inversiones Extranjeras en España (sólo si el peticionario fuese extranjero).
- Fotocopia de la licencia de actividades e instalaciones de funcionamiento, expedida por el respectivo ayuntamiento, con acreditación del cumplimiento de las medidas mínimas de prevención de incendios.
- Fotocopia del documento válido en derecho que acredite la legítima posesión del local en que se vaya a desarrollar la industria (escritura de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento, etc.), así como su disponibilidad para la actividad que se vaya a desarrollar.

- Plano a escala 1:100 del correspondiente local, expresando claramente el nombre, destino y superficie de cada dependencia (barra o mostrador, cocina, comedor o salón en su caso), así como plano de situación viaria de la empresa a escala 1:500.
- Lista de precios de comidas y bebidas, por duplicado, con las tarifas que se pretendan percibir, firmadas por el interesado, de todos los servicios prestados especificando si se incluye o no el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario).

Dirección para más información:

<p style="text-align: center;">Gran Canaria Cabildo Insular de Gran Canaria Patronato de Turismo Negociado de Bares, Restaur., Cafet. C/ León y Castillo, nº 17 Teléfono: 928 36 22 22 Fax: 928 36 28 22</p>	<p style="text-align: center;">Tenerife Cabildo Insular de Tenerife Servicio de Turismo y Paisajes Plaza de España, nº 1 38071 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922 23 97 41 Fax: 922 23 99 22</p>
---	---

Para acceder a la información de la Consejería de Turismo: [Web](#)